



**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2013-00907-00
DEMANDANTE: EDUARDO ESQUIVEL PRDOÑEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL Y FIDUPREVISORA
S.A.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en auto del **31 de mayo de 2017** por el cual se confirmó parcialmente el auto proferido el **10 de diciembre de 2015** en virtud del cual se declaró probada la excepción de prescripción extintiva del derecho, en los términos que allí se indican.

En consecuencia se dispone:

Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **25 de julio de 2017**, a las **tres de la tarde (3:00 P.M)**, Sala de Audiencias N° 37.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese a la Doctora **JOHANNA DEL PILAR BOHORQUEZ RAMÍREZ** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 368**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 027
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 5 de julio de 2017 a las
08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-**2015-00017-00**
DEMANDANTE: HAROL ANGULO MONTAÑO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con el escrito radicado por el apoderado de la parte demandante radicado en la Oficina de Apoyo para estos Juzgados el 30 de junio de 2017, visible a folio 247 del expediente, para que tenga lugar la continuación de la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, y continuar con el procedimiento respectivo se fija como fecha y hora el **27 de julio de 2016**, a las **nueve de la mañana (9:00 A.M)**, Sala de Audiencias N° 16.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1437 de 2011, cítese nuevamente para la audiencia señalada a los Doctores JORGE HUMBERTO MEJÍA ALFARO, CLARA MARCELA VILLABONA Y GLORIA STELLA ESTRADA, quienes dictaron el peritaje relacionado con el dictamen para la calificación de la pérdida de la capacidad laboral y determinación de la invalidez del demandante.

La presencia de los peritos, la deberá asegurar el apoderado de la parte actora quien solicitó la prueba, sin perjuicio que por Secretaría se libren las citaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm.

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 027
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 5 de julio de 2017 a las
08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2015-00273-00
DEMANDANTE: **HÉCTOR FABIO GÓMEZ LÓPEZ**
DEMANDADO: **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "D" en la decisión del **29 de junio de 2017** por la cual se amparó los derechos fundamentales al debido proceso y defensa de la entidad demandada y dejó sin efecto la actuación que se surtió desde el auto del 20 de enero de 2017, en los términos que allí se indican.

En consecuencia se dispone:

Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **27 de julio de 2017**, a las **doce del medio día (12:00 P.M)**, Sala de Audiencias **Nº 16**.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4º de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 027
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 5 de julio de 2017 a las
08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2016-00172-00
DEMANDANTE: JORGE ELIECER RODRÍGUEZ
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA
POLICÍA NACIONAL – CASUR.

Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **18 de julio de 2017**, a las **dos de la tarde (2:00 P.M)**, Sala de Audiencias N° 35.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese a la Doctora **VIVIANA JUDITH FONSECA ROMERO** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 49**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 027
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 5 de julio de 2017 a las
08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2016-00180-00
DEMANDANTE: JAVIER ERNESTO BAQUERO RIVEROS
DEMANDADO: DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **25 de julio de 2017**, a las **nueve de la mañana (9:00 A.M)**, Sala de Audiencias N° 37.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4º de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese al Doctor **CARLOS JULIO BOLIVAR RUÍZ** como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 179**)

Reconócese a la Doctora **LUZ STELLA BOADA ORDOÑEZ** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 221**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ**

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 027
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 5 de julio de 2017 a las
08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2016-00185-00
DEMANDANTE: LUZ SANDRA CRUZ RUBIO
DEMANDADO: DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN.

Para que tenga lugar la audiencia inicial (conjunta) prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **18 de julio de 2017, a las diez de la mañana (10:00 A.M)**, Sala de Audiencias N° 35.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese a la Doctora **ROSALBA LUCÍA TOVAR DUKUARA** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (fol. 126)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ**

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 027
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 5 de julio de 2017 a las
08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2016-00188-00
DEMANDANTE: **IVÁN PABÓN PÉREZ**
DEMANDADO: **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS
MILITARES – CREMIL.**

Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **18 de julio de 2017**, a las **cuatro de la tarde (4:00 P.M)**, Sala de Audiencias N° 35.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese a la Doctora **TERESA DEL CARMEN DÍAZ BENITEZ** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 64**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 027
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 5 de julio de 2017 a las
08:00 am







**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2016-00208-00
DEMANDANTE: **MARÍA TERESA RUBIO OLARTE**
DEMANDADO: **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **25 de julio de 2017**, a las **dos de la tarde (2:00 P.M)**, Sala de Audiencias N° 37.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4º de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese al Doctor **RICARDO ESCUDERO TORRES** como apoderado de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 47**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 027
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 5 de julio de 2017 a las
08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2016-00220-00
DEMANDANTE: **MARINA GUALDRÓN VARGAS**
DEMANDADO: **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA
POLICÍA NACIONAL – CASUR.**

Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **18 de julio de 2017**, a las **nueve de la mañana (9:00 A.M)**, Sala de Audiencias N° 35.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese a la Doctora **AYDA NITH GARCÍA SÁNCHEZ** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 148**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 027
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 5 de julio de 2017 a las
08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2016-00249-00
DEMANDANTE: BLANCA INÉS RIVERA HUERTAS
DEMANDADO: DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **25 de julio de 2017**, a las **diez de la mañana (10:00 A.M)**, Sala de Audiencias N° 37.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese a la Doctora **ANA CECILIA PRIETO SALCEDO** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 64**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 027
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 5 de julio de 2017 a las
08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2016-00260-00
DEMANDANTE: NOHORA ISABEL MORALES
DEMANDADO: DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN.

Para que tenga lugar la audiencia inicial (conjunta) prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **18 de julio de 2017, a las diez de la mañana (10:00 A.M)**, Sala de Audiencias N° 35.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese a la Doctora **ROSALBA LUCÍA TOVAR DUKUARA** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 118**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 027
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 5 de julio de 2017 a las
08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2016-00261-00
DEMANDANTE: **MARÍA DE LOS ANGELES PÉREZ SASTOQUE**
DEMANDADO: **DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN.**

Para que tenga lugar la audiencia inicial (conjunta) prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **18 de julio de 2017, a las diez de la mañana (10:00 A.M)**, Sala de Audiencias N° 35.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4º de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese a la Doctora **ROSALBA LUCÍA TOVAR DUKUARA** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 124**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ**

Dfm

**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 027
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 5 de julio de 2017 a las
08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2016-00262-00
DEMANDANTE: ALBA PATRICIA SÁNCHEZ PÉREZ
DEMANDADO: DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN.

Para que tenga lugar la audiencia inicial (conjunta) prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **18 de julio de 2017, a las diez de la mañana (10:00 A.M)**, Sala de Audiencias N° 35.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese al Doctor **HÉCTOR DÍAZ MORENO** como apoderado de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (fol. 101)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ**

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 027
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 5 de julio de 2017 a las
08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2016-00284-00
DEMANDANTE: **MARÍA IRMA LUCÍA MORA CARREÑO**
DEMANDADO: **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS
MILITARES – CREMIL.**

Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **18 de julio de 2017**, a las **tres de la tarde (3:00 P.M)**, Sala de Audiencias N° 35.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 027
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 5 de julio de 2017 a las
08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2016-00293-00
DEMANDANTE: ALEJANDRO PRIETO AGUDELO
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO.

Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **25 de julio de 2017**, a las **doce del medio día (12:00 P.M)**, Sala de Audiencias N° 37.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese a la Doctora **PATRICIA ZULUAGA GARCÍA** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (fol. 63)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 027
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 5 de julio de 2017 a las
08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2016-00304-00
DEMANDANTE: AHILENY ESPITIA BEJARANO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO.

De conformidad con el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011. Fijese el **doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017), a las once y treinta de la mañana (11:30 A.M.)** para la celebración de la audiencia de conciliación consagrada en dicho artículo.

La asistencia a esta audiencia será de carácter obligatorio, so pena de declararse desierto el recurso por la inasistencia del apelante.

Por secretaría cítese oportunamente a las partes y notifíquese personalmente a la Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm.

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 027
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 5 de julio 2017 a las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00136-00
DEMANDANTE: **EDILMA HERNÁNDEZ ZAMORA**
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO.

De conformidad con el **inciso primero del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011**, por haberse vencido el plazo consagrado en el artículo anteriormente mencionado, notifíquese de conformidad con el inciso 3° del artículo anteriormente mencionado, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente proveído, dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en el **numeral 7° del auto admisorio de la demanda**, visible a **folio 30 vltto** del expediente de la referencia en el cual dispuso:

*"7.- En atención a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, fíjese la suma de \$30.000 M/CTE. para gastos ordinarios del proceso, valor que deberá consignarse a ordenes del Juzgado 19 Administrativo Circuito Judicial de Bogotá D.C., **Cuenta de Ahorros No. 4-3192-0-00578-1 del Banco Agrario de Colombia, Convenio N° 11712**, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia. Se le advierte al demandante, que mientras no realice la consignación anteriormente mencionada y se allegue al Despacho el memorial con el comprobante original, las notificaciones pertinentes no se realizarán, so pena de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 178 de la Ley 1437 del 2011."*
(Subrayado y negrillas fuera de texto)

Se le advierte a la parte demandante que mientras no realice la consignación mencionada en el **numeral séptimo** del auto admisorio de la demanda del **5 de mayo de 2017**, notificado a las partes por Estado Electrónico **N° 016 del 15 de mayo de 2017** y se allegue al Despacho el comprobante original de dicha consignación, las notificaciones correspondientes no se realizarán y se dará cumplimiento a lo ordenado en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

Ejecutoriado el presente proveído, regrésese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm.

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 027
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 5 de julio de 2017 a las
08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00138-00
DEMANDANTE: **PABLO CAMPIÑO BAGUI**
DEMANDADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.

De conformidad con el **inciso primero del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011**, por haberse vencido el plazo consagrado en el artículo anteriormente mencionado, notifíquese de conformidad con el inciso 3° del artículo anteriormente mencionado, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente proveído, dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en el **numeral 7°** del auto admisorio de la demanda, visible a **folio 50 vlt** del expediente de la referencia en el cual dispuso:

*"7.- En atención a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, fijese la suma de \$30.000 M/CTE. para gastos ordinarios del proceso, valor que deberá consignarse a ordenes del Juzgado 19 Administrativo Circuito Judicial de Bogotá D.C., **Cuenta de Ahorros No. 4-3192-0-00578-1 del Banco Agrario de Colombia, Convenio N° 11712**, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia. **Se le advierte al demandante, que mientras no realice la consignación anteriormente mencionada y se allegue al Despacho el memorial con el comprobante original, las notificaciones pertinentes no se realizarán, so pena de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 178 de la Ley 1437 del 2011.**"*
(Subrayado y negrillas fuera de texto)

Se le advierte a la parte demandante que mientras no realice la consignación mencionada en el **numeral séptimo** del auto admisorio de la demanda del **12 de mayo de 2017**, notificado a las partes por Estado Electrónico N° **016 del 15 de mayo de 2017** y se allegue al Despacho el comprobante original de dicha consignación, las notificaciones correspondientes no se realizarán y se dará cumplimiento a lo ordenado en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

Ejecutoriado el presente proveído, regrésese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm.

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 027
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 5 de julio de 2017 a las
08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 7 No. 13-27 Piso 6°.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

PROCESO No: 11001-33-35-019-2017-00216-00
DEMANDANTE: ENRIQUE WALTER RAGANELLI
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTION PENSIONAL Y APORTES
PARAFISCALES –UGPP.

Por reunir los requisitos legales en tiempo se **ADMITE** la presente demanda, en consecuencia se dispone:

1.- Notifíquese mediante anotación en estado electrónico el presente proveído a la parte demandante.

2.- Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público, de conformidad con el artículo 197 y 198 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

3.- Notifíquese personalmente al Director General de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales o a quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 197 y 198 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

4.- Notifíquese personalmente al Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de conformidad con el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

5.- Córrase Traslado de la demanda por el término común de treinta (30) días, a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales a través del Representante Legal o su delegado facultado para el efecto, al Ministerio Público, Terceros Interesados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

6.- Los demandados procederán a dar contestación de la demanda con el lleno de los requisitos consagrados en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011. Prevéngase para que alleguen con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder, el expediente administrativo, los antecedentes del acto administrativo demandado y las que pretenda hacer valer como tales en el expediente de la referencia, omisión que constituirá falta disciplinaria gravísima.

7.- En atención a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, fíjese la suma de \$30.000 M/CTE. para gastos ordinarios del proceso, valor que deberá consignarse a ordenes del Juzgado 19 Administrativo Circuito Judicial de Bogotá D.C., **Cuenta de Ahorros No. 4-3192-0-00578-1 del Banco Agrario de Colombia, Convenio N° 11712**, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia. Se le advierte al demandante, que mientras no realice la consignación anteriormente mencionada y se allegue al Despacho el memorial con el comprobante original, las notificaciones pertinentes no se realizarán, so pena de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 178 de la Ley 1437 del 2011.

Reconócese al Doctor RICARDO HERNANDO VALDERRAMA RIAÑO como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos en el poder conferidos (folios 1 y 2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm.

**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 027
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 5 de julio de 2017
a las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-51 Piso 5º.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

PROCESO No: 11001-33-35-019-2017-00217-00
DEMANDANTE: RODRIGO ATEHORTUA SANTAMARÍA
DEMANDADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

1º Al estudiar la demanda se encuentra que no se dio cumplimiento a lo señalado en el **del artículo 163 de la Ley 1437 de 2011, toda vez que en las pretensiones principales no se solicita la declaratoria de nulidad de ningún acto administrativo individualizado con toda precisión. Para tales efectos se debe individualizar con toda precisión el acto o los actos que se pretenden demandar ante esta jurisdicción.**

En consecuencia de lo anterior se dispone que el actor subsane los defectos señalados en el **término de diez (10) días**, de conformidad con lo prescrito por el **artículo 170 de la Ley 1437 de 2011** y so pena de darle aplicación al numeral 2º del artículo 169 de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese al Doctor **FRANCISCO GAITÁN CÁCERES** como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos en el poder conferidos (fol. 1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm.

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 027
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 5 de julio de 2017 a las 08:00
am



